

## RESOLUCIÓN N° 3542

La Plata, 5 de marzo de 2024

**VISTOS** los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

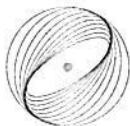
**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos





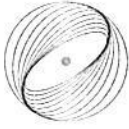
## RESOLUCIÓN N° 3542

internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes petitionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las respectivas orientaciones, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,



## RESOLUCIÓN N° 3542

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N° 3542. -----

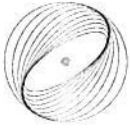
Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

### ANEXO Resolución N° 3542

EXpte. 5900-	APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN
097/2024	BARRAZA	María Guadalupe	30.622.801	Derecho Público
102/2024	BATTAFARANO	Franco Nicolás	37.806.071	Derecho Privado y Derecho Público
101/2024	BELLOTTI SAN MARTÍN	Lucas Marcelo	37.273.798	Derecho Privado y Derecho Público.
107/2024	CARDOZO	Rolando Edgardo	28.253.169	Derecho Privado y Derecho Público
093/2024	CONFALONIERI	Victoria	38.129.622	Derecho Privado y Derecho Público
062/2024	FARBER	Ernesto	18.331.912	Derecho Privado y Derecho Público
108/2024	GALARRAGA	Hernan María	22.987.567	Derecho Privado y Derecho Público
092/2024	GÓMEZ	Nadia Ayelén	34.077.885	Derecho Público
095/2024	MARTINEZ	Diego Alejandro	23.001.427	Derecho Privado y Derecho Público
104/2024	OLIVEROS ESCOLA	María de la Paz	28.735.441	Derecho Privado y Derecho Público
091/2024	PRINZIVALLI	Soledad Eugenia	29.592.333	Derecho Privado y Derecho Público
103/2024	VAL	Marcos Fernando	22.743.471	Derecho Privado y Derecho Público

Resolución N° 3542. -----




CONSEJO  
MAGISTRATURA  
PROVINCIA BUENOS AIRES


## RESOLUCIÓN N° 3542

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires.

